

CONSTANCIA: Febrero 02 de 2024. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que encontrándose dentro del término para su subsanación, el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando el retiro de la misma.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00454-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., se **ACCEDE** a lo solicitado por el abogado **DANIEL FELIPE MESA SALGADO** en calidad de apoderado de la parte solicitante, autorizando el retiro de la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida por el señor **ANDRES COLIN PINEDA**, en contra de la señora **NATALIA RENDON VALERO**.

En consecuencia, se **ACEPTA** el retiro de la solicitud, ordenando el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI, el cual será realizado por Secretaría, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.017 el 05 de febrero de 2024.</p> <p> LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaría</p>
